

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 55

SANTIAGO, 06 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES"; el Acuerdo 268-15, adoptado en Sesión Ordinaria Nº23, de 2 de diciembre de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**ESCUELA FEMENINA SELECTIVA BARRABASES**"; la Resolución Exenta Nº 3053, de 10 de diciembre de 2015, de Asignación Presupuestaria; la Resolución Exenta Nº3168 de 24 de diciembre de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum Nº1821 de 31 de diciembre de 2015; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por la Resolución Exenta Nº3168 de 24 de diciembre de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BARRABASES MR**, para la ejecución de la actividad de deportes denominada "**ESCUELA FEMENINA SELECTIVA BARRABASES**";

2º.- Que, mediante carta ingresada a este Servicio de fecha 31 de diciembre de 2015 el Club Deportivo Social y Cultural Barrabases MR, solicita prórroga del convenio de transferencia suscrito con este Servicio.

3º.- Que, por Memorándum Nº1821 de 31 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 30 de septiembre de 2016.

15698228

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 29 de diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y el Club Deportivo Social y Cultural Barrabases MR, para la ejecución de la actividad de deportes denominada **“ESCUELA FEMENINA SELECTIVA BARRABASES”**, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, **RUT 61.923.200-3**, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, **RUT 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BARRABASES MR**, **RUT 65.573.420-1**, representado por **ERICK MANUEL JIMENEZ ESCOBEDO**, **RUT 17.285.754-K**, ambos domiciliados en Reina de Chile N°309, de la comuna de Recoleta, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 15 de diciembre de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Club Deportivo Social y Cultural Barrabases MR, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de deportes denominada **“ESCUELA FEMENINA SELECTIVA BARRABASES”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°3168 de 24 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1821 de 31 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de septiembre de 2016. La Solicitud se funda en que el Club suspenderá sus actividades durante los meses de enero y febrero de 2016 para retomarlas en el mes de marzo, contemplando el proyecto una duración de siete meses, es necesario extender su vigencia para su correcta ejecución y alcance, todo además corroborado por carta de la Agrupación Espiral Verde-Melipilla ingresada a este Servicio con fecha 30 de septiembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de septiembre de 2016**”.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BARRABASES MR**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **ERICK MANUEL JIMENEZ ESCOBEDO**. Lo anterior consta en Certificado de Vigencia de fecha 19 de marzo de 2015, emitido por el Director Regional (S) del Instituto Nacional de Deportes.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Erick Manuel Jiménez Escobedo/ Representante Legal // Club Deportivo Social y Cultural Barrabases MR.// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/cfa

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, **RUT 61.923.200-3**, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, **RUT 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BARRABASES MR**, **RUT 65.573.420-1**, representado por **ERICK MANUEL JIMENEZ ESCOBEDO**, **RUT 17.285.754-K**, ambos domiciliados en Reina de Chile N°309, de la comuna de Recoleta, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 15 de diciembre de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Club Deportivo Social y Cultural Barrabases MR, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de deportes denominada **“ESCUELA FEMENINA SELECTIVA BARRABASES”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°3168 de 24 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1821 de 31 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de septiembre de 2016. La Solicitud se funda en que el Club suspenderá sus actividades durante los meses de enero y febrero de 2016 para retomarlas en el mes de marzo, contemplando el proyecto una duración de siete meses, es necesario extender su vigencia para su correcta ejecución y alcance, todo además corroborado por carta de la Agrupación Espiral Verde-Melipilla ingresada a este Servicio con fecha 30 de septiembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de septiembre de 2016**”.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BARRABASES MR**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **ERICK MANUEL JIMENEZ ESCOBEDO**. Lo anterior consta en Certificado de Vigencia de fecha 19 de marzo de 2015, emitido por el Director Regional (S) del Instituto Nacional de Deportes.

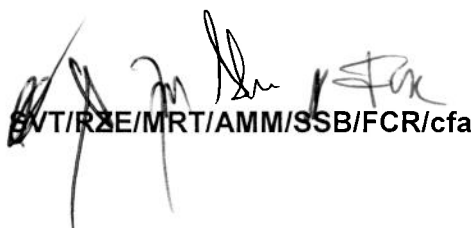
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.



ERICK MANUEL JIMENEZ ESCOBEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
BARRABASES MR



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/cfa